Lima, 11 de noviembre de 2026

CÁMARA DE DIPUTADOS V°B° C. ELÍAS Área de Despacho Parlamentario

CÁMARA DE DIPUTADOS V°B° A. DÁVILA Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

CÁMARA DE DIPUTADOS V°B° J. ÁNGELES Director General Parlamentario

Oficio 440-2026-2027-ADP-D/CD

Señora diputada
CATHERIN PALOMINO CASAVILCA
Presidenta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente de la Cámara de Diputados, para hacer de su conocimiento que, durante la sesión del Pleno, celebrada el 10 de noviembre de 2026 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se acumuló la Proposición Legislativa 625/2026-2031-CD en el texto sustitutorio contenido en el dictamen, recaído en las proposiciones legislativas 2, 7, 9, 471, 494, 538 y 611/2026-2031-CD, que propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 9578, y derogar la Ley 32104, Ley que Precisa la Aplicación del Párrafo Segundo del artículo 84 del Código Penal, modificado por la Ley que modifica el Código Penal y el Nuevo Código Procesal Penal para modificar la suspensión del plazo de prescripción, a fin de establecer un límite proporcional a la suspensión del plazo de prescripción de la acción penal.

La Proposición Legislativa 625/2026-2031-CD, propone derogar la Ley 31751 y 32104 y restablece la regulación de la suspensión del plazo de prescripción de la acción penal.

En consecuencia, la comisión que usted preside queda eximida de presentar dictamen sobre la Proposición Legislativa 625/2026-2031-CD.

Con esta ocasión reitero a usted, señora diputada, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor de la Cámara de Diputados

c.c.: Departamento de Relatoría, Agenda y Actas
Área de Trámite Documentario

CEL/gsh